



Red de Derechos Humanos de Panamá

Informe de Derechos Humanos

Caso Pedro González: Conflicto Moradores vs. Pearl Island Limited S.A.

Fecha de la gira de campo: 19 y 20 de noviembre 2016

Duración de la investigación: 16 de noviembre al 7 de diciembre del 2016

**Corregimiento insular rural de Pedro González. Distrito de Balboa
República de Panamá. Diciembre del 2016**

Con la presencia y colaboración de cuatro funcionarios de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.

CONTENIDO

I. Introducción.

“Ustedes son las únicas personas que han tenido el valor de llegar acá” Ciudadano de Pedro González.” 19 noviembre 2016.

El martes 8 de noviembre del presente año, se realizó una reunión en la Defensoría del Pueblo entre esta entidad, la Red de Derechos Humanos de Panamá, miembros de la organización Alianza por un Mejor Darién, moradores y autoridades locales del corregimiento insular rural de Pedro González; donde éstos últimos pedían apoyo pues consideran que sus derechos humanos han sido violados y que sus actuales autoridades locales y líderes comunitarios, enfrentan una persecución por parte de la Empresa Pearl Island que se declara y asume dueña de todo el territorio del Corregimiento insular. Denuncian que hay varios detenidos acusados de hechos que no se han podido probar, todo este escenario de conflicto se ha venido desarrollando desde el 2009 con apoyo a la empresa de exfuncionarios y funcionarios públicos. Dada la gravedad de las denuncias se acuerda junto con la Defensoría del Pueblo realizar una gira de observación y recoger denuncias de violaciones de derechos humanos, en el corregimiento de Pedro González. Otra acción de defensa de derechos humanos fue atender el estado jurídico de los moradores que se encuentran privados de libertad en las instalaciones de la cárcel la Joyita.

Posteriormente la coordinación de la red de DDHH designó una Comisión que iría del sábado 19 al domingo 20 de noviembre a la isla, con el propósito de elaborar un informe sobre las denuncias relativas a las violaciones de los DDHH de los moradores que se declaran afectados por las actividades de la empresa Pearl Island Limited S.A. (en adelante principalmente llamada la Empresa) , y su proyecto turístico-inmobiliario que se lleva a cabo en dicho corregimiento insular.¹

Así pues, el presente documento da cuenta de los principales hallazgos de esta gira, de la documentación y fotos recogidas en la misma, de testimonios de informantes claves y de investigación sobre el caso en documentos bibliográficos y videos que están accesibles en internet. El primer resultado de la misma es haber recibido medio centenar de denuncias de moradores y autoridades locales sobre la violencia hacia sus derechos humanos y el registro fotográfico de algunas áreas en conflicto. Se pudo constatar la fuerte presencia de la Empresa y algunas consecuencias adversas de sus actividades para los derechos humanos de la población tales como: transformación en el ordenamiento territorial original; en el rol de las autoridades locales y sus deberes en la administración pública local; en la relación de la comunidad con la Aeronaval; y en el sistema de vida de la comunidad afrodescendiente histórica en la isla.

¹ Ver publicidad: <https://www.youtube.com/watch?v=7yoCt3-Pryk&feature=youtu.be>



Imagen 1. Isla Pedro González

Hoy, moradores denuncian las irrupciones en las formas de propiedad privada que tenían los ocupantes originales, de sus formas de producción agrícola, de pesca artesanal, promoción de la cultura congo que no es parte de sus tradiciones, con actividades culturales que no son propias de sus antepasados, hasta cambios en la recreación familiar, afectando todo el territorio que comprende el corregimiento y a sus habitantes. Todas éstas denuncias describen un escenario donde se pone en riesgo su capacidad de reproducción social como comunidad afrodescendiente originaria del Archipiélago de las Perlas y trae complejidades institucionales, de administración pública y gobernabilidad democrática para el Distrito de Balboa y el corregimiento insular rural de Pedro González; todo esto en medio de una nueva institucionalidad con la Ley de Descentralización que impulsa una nueva forma de planificación del desarrollo local, y de sostenibilidad administrativa, y que se basa en la transparencia, previene el tráfico de influencias y exige la participación ciudadana. Ver Ley de Descentralización Art. 4 .Plan Estratégico local, que norma se actualice cada 5 años.

Por lo antes expresado, este informe se refiere a los elementos encontrados en el período de observación e investigación, dada la complejidad del escenario institucional involucrado, la urgencia para los privados de libertad y para los moradores de la comunidad que están con orden de aprehensión; se recomienda a las organizaciones de derechos humanos en especial a las afrodescendientes (CONEGPA), que lideren el seguimiento a este primer informe acudiendo a una segunda gira al corregimiento en cuestión. Es una tendencia histórica la generación de conflictos en territorios de poblaciones afrodescendientes e indígenas que habitan en áreas de gran valor turístico en Panamá. Esta tendencia de las últimas décadas, ponen en riesgo la plena vigencia de las leyes nacionales que previenen la discriminación, protegen la igualdad jurídica, el cumplimiento de la Constitución de la República, de la Convención Americana de los derechos humanos y de los **Principios Rectores de la ONU sobre los derechos humanos y las Empresas que son: Proteger, Respetar y Remediar.**

Agradecemos el apoyo institucional de la Defensoría del Pueblo que nos acompañó con un equipo de tres abogados y un comunicador social en esta gira al corregimiento insular rural de Pedro González, distrito de Balboa.

Finalmente, valoramos la confianza depositada por los denunciantes de las violaciones a sus derechos humanos, la Red de derechos humanos de Panamá, les reitera nuestro compromiso con la confidencialidad de sus datos personales.

II. Metodología

La metodología utilizada es fundamentalmente cualitativa con énfasis en registros audiovisuales del territorio insular. Aunque se cuenta con una muestra representativa de la población involucrada al recabar 51 entrevistas con testimonios de informantes claves; y visitado a la comunidad de Pedro González por dos días. Para ello, se utiliza una guía de preguntas instrumento que se modifica de acuerdo a las necesidades de información y el actor entrevistado (en el caso de los menores de edad se cuidó de adecuar las preguntas).²

Se realizó un Cabildo con presencia de las autoridades municipales, Alcalde, Representante y Corregidor, donde finalmente acudieron más de 60 moradores adultos. Se cuenta con un archivo fotográfico de la visita y algunas de las áreas de la isla; las instalaciones de la Aeronaval con la tolda con el logo de la empresa a la entrada del proyecto; la cerca electrificada que originó esta última revuelta comunitaria; fotos de la comunidad; de las oficinas de la empresa en la entrada a la comunidad. Se recogieron videos y grabaciones testimoniales que son una muestra representativa de las denuncias a los principales campos de los derechos humanos supuestamente violados: daños a la propiedad privada de los moradores; limitación al libre tránsito por medio de cercas que impiden el uso de servidumbres para sus fincas, acoso policial a líderes y jóvenes de la comunidad, prohibición de uso de playas públicas, entre otras.

También se tuvo acceso a estudios y memorias de actividades realizadas en la isla por la Empresa Pearl Island, expertos y ongs. Finalmente, una de las representantes de la empresa tuvo la oportunidad de hablar bilateralmente con varios miembros de la red de DDHH para brindar su perspectiva del conflicto.

Actores entrevistados y visitados

Directos

1) El territorio insular Rural.

Identificamos al **territorio insular rural** como un actor central que ha sufrido cambios importantes en su uso tradicional de suelos y hoy tiene una lógica centrada en los planes de crecimiento de la

² Ver anexo 1

Empresa.³ Este nuevo orden territorial se sustenta en un Plan de Ordenamiento territorial, aprobado en la ciudad de Panamá el 20 de abril del 2009 por una funcionaria del Ministerio de Vivienda identificada como Directora de **Ordenamiento Territorial Urbano**. Donde sustenta su resolución en el artículo 2 de la Ley No. 9 del 25 de enero de 1973: "levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de **las ciudades**, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas". Los moradores y autoridades solicitan que se investigue si realmente, esta funcionaria tenía competencia y realizó los mecanismos adecuados para aprobar tan drástico cambio que afecta todo el territorio del corregimiento insular rural. (desde la ciudad de Panamá, ya que nunca se le conoció a esta funcionaria en el área)

Ciudadanos(as) en el Corregimiento de Pedro González. Se realizaron 51 entrevistas. De las cuales 15 son mujeres y 36 hombres. Entre ellos 6 adolescentes menores de 15 años y 23 adultos mayores de 51 años que dicen ser descendientes de muchas generaciones que habitan la isla. Se entrevistaron a moradores que tenían propiedades en la isla y dicen fueron forzados a "vender" a la empresa. Informan que sus propiedades fueron heredadas de sus padres y a la vez éstos de sus padres y así sucesivamente hasta llegar a varios siglos de presencia ininterrumpida en la isla.

2) Autoridades Locales: Alcalde del distrito de Balboa, Representante y Representante suplente de corregimiento de Pedro González, Corregidor de Pedro González.

El domingo 20 de noviembre en la mañana, se realizó una Cabildo donde participaron las autoridades locales y municipales y gran cantidad de moradores. En ella se reiteraron las denuncias de violaciones de la empresa de los derechos humanos.



Imagen 2: Cabildo realizado el 20 de noviembre de 2016 en Isla Pedro González.

³ Ver mapas en anexo 2

Actualmente hay una tensión entre las autoridades electas en mayo del 2014, y la empresa Pearl Island, donde el señor Alcalde informa que tiene tres demandas en su contra de parte de la Empresa por proteger los derechos de los moradores a cultivar sus predios. La empresa descalifica a la Representante del corregimiento manifestando que no se mantiene en la comunidad sino en la capital, a lo cual la funcionaria electa por voto popular del corregimiento, explica que no es verdad y que sus viajes a la capital y de otros funcionarios municipales están ordenados y coordinados con la Gobernación, la Secretaría de la Descentralización, la Contraloría y otras entidades públicas que les exigen capacitarse en el nuevo régimen de descentralización administrativa y en la ley de Descentralización.

La organización comunitaria Comité Pro defensa de Pedro González manifiesta la intención de la Empresa de crear una base social a su favor y el intento de sustituir la actual directiva, eligiendo otra con la participación de sus empleados. Como no se logró, denuncian que los quieren meter presos pues están en la lista de los 37 querellados por los acontecimientos de junio del 2016.

La empresa por su parte informa que: “en mayo del 2012 se inician una serie de capacitaciones sobre temas de interés comunitario para lograr la conformación de las Organizaciones de Base Comunitaria. Siendo el primero sobre Gobernabilidad, en el que participan el Alcalde y las autoridades locales del Archipiélago, se produce al final de los talleres un **documento guía para la Gobernabilidad de las islas**”. (subrayado nuestro) Memoria 1 de la Empresa

La Empresa manifiesta que en el 2015 se dan reuniones con las autoridades locales tanto en la isla como en la ciudad de Panamá.

3) Otras entidades entrevistadas:

Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) como uno de los estamentos que conforma el nivel operativo del Ministerio de Seguridad Pública, ejercerá como una entidad de seguridad pública en el ámbito marítimo, aéreo, portuario y aeroportuario en todo el territorio nacional. De acuerdo a la Constitución Política entre sus funciones están:

- Garantizar el cumplimiento de la Constitución política de la república de Panamá y demás leyes nacionales.
- Apoyar a las autoridades competentes en el cumplimiento de sus funciones.

El día 19 de noviembre se entrevistó al Capitán Carlos Pérez responsable de la estación que está a la entrada de la comunidad y el día 20 de noviembre se entrevistó al Mayor Daniel Rodríguez Jefe de Turno de la base aeronaval en la isla y superior de Pérez. No se pudo entrevistar al Subcomisionado Erick Fruto que es el responsable de todas las operaciones en la zona del Archipiélago de las Perlas, por no encontrarse en el área. Esta persona es el responsable último del cumplimiento de su misión, de las decisiones, operaciones e imagen de la Aeronaval en el

distrito de Balboa. Dicho funcionario ha sido querellado por un morador quién fue ultimado con armas de fuego el día 17 de junio. ⁴

“Existe un convenio del 2010 entre la empresa Pearl Island y la Aeronaval, este se hizo bajo la administración del exministro Mulino”. Miembro de la Aeronaval

Nos informan que: en un inicio se colocaron 3-4 unidades en función de apoyar la prevención en el trasiego de droga, ya que históricamente esta isla es productora de mariguana (Panamá Red), y ruta de tráfico. Tres años atrás se dio el primer conflicto donde intervinimos y la comunidad nos vio como que estábamos a favor de la empresa, cosa que no es cierta. Pero como se dieron daños a la propiedad se logra apresar al responsable por orden del corregidor anterior, tal y como debe ser. Luego de esto vino un proceso de mediación y se mantuvo la misma cantidad de unidades en la isla, esto no funcionó y se han seguido dando conflictos cada año. Luego con el tiempo ya hemos incrementado sustantivamente nuestra presencia en la isla. De aquí parten diferentes operativos para la **zona**.

“La incomodidad de ellos (moradores) que dicen que no los dejamos pescar, es que no los dejamos pescar los bultos (de droga) que trae la marea” Miembro de la Aeronaval

A los pescadores se les hace cumplir la ley, muchos no tienen sus papeles en regla pues no tenían esa costumbre, ahora con nosotros aquí estamos poniendo orden. Casi no coordinamos con la representante de corregimiento pues ella se la pasa en la ciudad de Panamá, pero si con el Corregidor. También hacemos cumplir la ley de protección al ambiente.

“ Vemos pasar a un pelao con 10 o 15 iguanas! Nosotros lo tenemos que detener y obligar a que las suelte, imagínense que en ese momento vienen gente a comprar las casas y se les ha dicho que aquí se protege el ambiente y ven eso y dicen: Waoo!! ” Miembro de la Aeronaval.

El terreno donde está la base principal es de la empresa y es surtido de electricidad, y agua por la empresa. Cuando llegamos a la base central observamos una carpa grande como parte de las instalaciones de la base con el logo y nombre de la Empresa Pearl Island, en este escenario donde este organismo de seguridad ha sido denunciado por ser percibido como parte de los mecanismos de seguridad y protección de la empresa, este hecho pone en duda la imparcialidad de esta entidad de seguridad pública en la isla.

⁴ Ver anexo 3



Imagen 3. Instalación de la Aeronaval

Sobre la denuncia de que ellos vigilan e impiden por tierra y por mar (con una lancha a la comunidad llama “La Piraña”) el acceso de moradores a la playa del pueblo Don Bernardo, ahora lugar del Hotel de playa de la Empresa; ellos dicen que no es así que si se les permiten el acceso, aunque hay videos e imágenes de las cercas en dicho lugar y denuncias del despojo de las fincas y predios en esa parte de la isla.

“Mire si somos confiados y no deseamos problemas con los moradores, el día del incidente de la cerca en esa playa Don Bernardo; llegamos y les dijimos a la gente del pueblo, que estaba allí diciendo que no se les cercara el acceso a sus fincas; les dijimos de buenas maneras que no dañaran la cerca, que es propiedad privada de la empresa y que si quería podían seguir bañándose pero sin dañar los postes de la cerca que la empresa estaba poniendo, bueno aceptaron y yo confié en su palabra. Y luego cuando regresamos habían tumbado seis postes!! Pues eso me costó una sanción. Nosotros no queremos problemas.” Miembro de la Aeronaval

Casi al término de nuestra entrevista en la base, entró a las oficinas un personal de seguridad de la empresa, solicitando un asunto de un transporte, a lo que la persona de la aeronaval le respondió positivamente...lo que parece indicar la existencia de una coordinación fluida en la cotidianidad de ambas instancias de seguridad en el escenario de la empresa. Este tipo de cosas, más cosas como la tolda con el logo de la empresa en sus instalaciones, ponen en entredicho el rol de esta institución de proteger a todos por igual en esta comunidad.

Es importante destacar la denuncia que hizo el Capitán Pérez de la estación a la entrada del Pueblo, que no tenían luz ni agua, y le habían dicho que moradores por orden de la Representante les habían cortado el suministro de agua y de luz a sus instalaciones y que era muy preocupante pues eso limitaba hacer bien su labor de seguridad. Que sentía que era una represalia de los moradores luego de las situaciones dadas en el conflicto. De inmediato conversamos con la Representante de esta situación, lo que manifestó desconocer y puso manos a la obra para ver que estaba sucediendo. Ella acudió donde el Capitán Pérez y mientras estuvo esta misión en la isla,

ellos hablaron en dos ocasiones en función de aclarar la situación, coordinar y mejorar su comunicación a futuro en el corregimiento. Se restableció la luz, pues agua no había para nadie. En el fin de semana que estuvimos en la isla, nunca hubo agua. Y la luz funcionó hasta las 11:00 p.m.

De igual forma el día 19 de noviembre los isleños que nos acompañaron en el recorrido hacia la actual pista de aterrizaje nos mostraron el lugar donde antiguamente se encontraba el ojo de agua natural desde donde se abastecían de agua los habitantes y que en la actualidad está debajo de la pista de aterrizaje, se tomaron vistas fotográficas de todo lo antes expuesto.

Ya de regreso en el ferry se nos acercó un representante de otro Corregimiento del distrito de Balboa que nos hizo la denuncia de abuso y extralimitación de funciones del Comisionado Fruto, este Comisionado llegó a su comunidad y les informó que va a tumbar una instalación educativa para construir en esos terrenos una base de la Aeronaval. Para esto llevó funcionarios que están midiendo el terreno. Le dijo a la gente de la comunidad que no se preocuparan que él iba a construir otro ciclo básico, que aunque no tuviera los cinco salones del viejo, iban a tener tres salones completamente nuevos... Nunca ha coordinado con el Representante, ni con la comunidad educativa del corregimiento.

“Estamos rodeados de policías, y esos policías (Aeronaval) nos acosan y amedrentan. El Comisionado Fruto defiende los intereses de la empresa. El violó la Ley pasando por encima del Corregidor, él dice: Fruto es la Ley.” Ciudadano de Pedro González

- **Oficina de Desarrollo Comunitario de la empresa Pearl Island en el corregimiento de Pedro González**

El domingo 20 de noviembre en la mañana se entrevistó al Coordinador de esta oficina, en sus instalaciones y nos entregó tres memorias de la empresa donde informa sobre la diversidad de actividades comunitarias que han desarrollado desde el 2013 en la comunidad. Trabaja con la empresa en el corregimiento desde julio 2012. Ver síntesis en la narración del conflicto.

No obstante deseamos reiterar que este colaborador hizo denuncias sobre sus derechos humanos.

“Tengo temor de venir acá, mi esposa sufre cada vez que vengo. Tengo dos hijas que mantener. A mí me han amenazado y a mis cinco colaboradores también. Aquí han llegado a querer prender la oficina. No sé por qué se oponen al beneficio para el pueblo. Se han hecho tantas cosas, cuando llegamos aquí había muchos problemas de basura, salud, educación...Hay gente que quiere el desarrollo y otras que no”. Coordinador de oficina comunitaria de Pearl Island.

En los documentos de la empresa, da cuenta que desde el 2013 hasta el 2016 se ha dado una inversión social directa en la comunidad de \$ 1, 276,451.00 dólares americanos. Adicional a la inversión social directa menciona que ***“En grandes cifras podemos indicar que mensualmente se aporta a la economía de la comunidad \$20,00.00 en salarios directos e indirectos (contratistas y subcontratistas) y hay contratación directa de la empresa de 19 personas, indirectas para subcontratistas unas 20 personas adicionales”***.⁵

Es importante destacar que en las memorias de la Empresa se destaca que su misión empresarial es ***“lograr la satisfacción de quienes nos visitan, a través de una experiencia única e inolvidable, por medio de un contacto directo con la riqueza natural y diversidad cultural de la isla, coadyuvando al desarrollo local de sus habitantes”***. Más adelante comparten: ***“El objetivo de los propietarios y promotores ha sido crear un proyecto verdaderamente único, mezclando en perfecta combinación de ubicación, diseño, sostenibilidad, privacidad, lujo, servicio y sofisticación”***.

Tal y como está el desarrollo del conflicto y las denuncias de violaciones de derechos humanos de parte importante de la comunidad y de las actuales autoridades locales, esta visión y objetivos no se están logrando. Su diseño empresarial y estrategias entre ellas el nuevo ordenamiento territorial (áreas de conservación ambiental y arqueológica; aeropuerto; marina; represas; cercas e infraestructuras para sus instalaciones del Hotel de playa y desarrollo inmobiliario, etc) , choca con un ordenamiento territorial y sistema de vida comunitario preexistente. **Hay diferencias entre las partes en conflicto tanto en Intereses, posiciones y cosmovisiones.**

Tipos de pruebas recabadas

Fichas de denuncia, relatos testimoniales, fotos, videos, informes y memorias de actores involucrados, documentos públicos, investigaciones sobre la isla y registro de prensa.

Ruta de la investigación de campo.

Sábado 19 de noviembre: Llegada a la isla de Pedro González.

-Reunión con autoridades locales y líderes para aclarar el carácter de la gira, nuestra metodología de trabajo y hablar sobre el Programa de trabajo.

-Convocatoria abierta a la comunidad para recibir denuncias en relación a los hechos que provocaron la detención de varios moradores de la Isla, en la Casa Comunal. Ese día se recibieron casi cuarenta denuncias.

-Entrevista al Capitán Carlos Pérez de la estación de la aeronaval que está en la playa de entrada a la comunidad de Pedro González.

⁵ Memoria Pearl Island. 1.

Domingo 20 de noviembre.

- Entrevista con el Mayor Rodríguez responsable de la base de la Aeronaval en el corregimiento de Pedro González. Donde nos sorprendió ver una carpa con el nombre y logo de la Empresa Pearl Island como parte de las instalaciones de la base Aeronaval ubicada en la entrada de las instalaciones de la empresa.
- Siguen entrevistas a moradores que denuncian a la empresa.
- Entrevista con la oficina comunitaria de la Empresa en la isla.
- Cabildo abierto con la participación del Alcalde del distrito de Balboa, la representante de Corregimiento, suplente de representante y Corregidor de la isla.

Los funcionarios de la Defensoría del pueblo hacen breve presentación de la misión y objetivos de esta institución y reparten materiales para la promoción de los derechos humanos. Esta presencia fue altamente valorada por la comunidad, al igual que la presencia de la Red de Derechos humanos, es la primera vez que se hace una visita de este tipo al Corregimiento insular de Pedro González.

Se compartieron, videos y fotos tomadas por los moradores, quienes se quejan del silencio de la mayoría de los medios de comunicación sobre este problema con la familia Eleta StMalo, dada la alta influencia de sus dueños con los medios de comunicación social en el país.

III. Descripción del Caso

“Desde hace 8 años mantenemos un conflicto con la Empresa Pearl Island cuando llegaron a la isla diciendo que tenía los títulos de propiedad de que la isla era de ellos...luego dijeron que iban a compensar algunas personas con cosas irrisorias. Ante esto la comunidad se organizó y formó un Comité Por la defensa de la isla. Empezó el problema con los residentes que de negarse a vender o dar lo que te había costado, te tumbaban la casa con la Aeronaval y en complicidad con las autoridades de la época...” Ciudadano del corregimiento de Pedro González

Se trata de un Conflicto de tierras en el corregimiento insular rural de Pedro González con la empresa de turismo/inmobiliaria Pearl Island Limited, S. A.; quién asegura mediante documentos mostrados por sus abogados, ser la dueña de toda la isla y otras islas adyacentes que se encuentran a 75 kilómetros de mar de la ciudad de Panamá. Esta propiedad comprende todo el territorio del corregimiento; es la tercera isla en tamaño en el Archipiélago de las Perlas pues tiene 14.9 km cuadrados, lo que equivale a 1,467 hectáreas. Contiene además cerca de ocho isletas, 16 afluentes de agua dulce (solo 7 tienen agua todo el año); dos lagunas naturales, y una decena de

playas de diversos tamaños. El 87.7% (1,348.82 has) de la isla está cubierta por bosques secundarios joven, intermedio y maduro, **altamente intervenido**. El 7.12% de la isla (**más de 100 hectáreas**) está destinado a la agricultura de subsistencia donde se cultiva frutales y otros productos agrícolas. (Datos 2010, citados por expertos en la isla ver bibliografía anexa).

A raíz de la presencia permanente de la empresa Pearl Island Limited. S. A.(2009) en el Corregimiento, se han dado enfrentamientos (2009, 2010, 2011, 2013, 2014, 2016) por la propiedad de fincas de subsistencia, acceso a playas, acceso a fuentes de agua, lugares de pesca, lugares de cosechar mariscos, cacería de iguanas y especies menores, servidumbres públicas o camino real de la isla. Se denuncian ventas forzadas, detenciones arbitrarias y amenazas a aquellas personas del Comité Pro Defensa de Pedro González, organización comunitaria creada por moradores. En el transcurso del conflicto la comunidad se ha visto afectada en su tejido y convivencia social pues unos han estado trabajando en la empresa; otros han aceptado vender y aceptar compensaciones a sus derechos posesorios; algunos de los cuales hoy día se arrepienten y se sienten despojados y engañados por la empresa; otros han sido despedidos de la empresa por apoyar los reclamos de sus familiares; y finalmente otros no aceptan nada de la misma pues ven que les ha dañado su forma de vida. Las personas entrevistadas manifiestan que la comunidad está inmersa en un estado de polémica, intranquilidad familiar e inseguridad jurídica.

Por información aparecida en medios de comunicación se conoce que entre los inversores de la empresa hay personas de alto prestigio y poder en el mundo de la política y empresarial de Panamá, entre ellos el señor Alberto Vallarino exministro de Planificación y Economía del gobierno anterior, período donde se dio inicio al proyecto. Este proyecto realizó convenios en el marco de alianzas público privadas con entidades públicas tales como el Ministerio de Seguridad-Aeronaval; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación, entre otras.

La empresa Pearl Island segregó en diciembre del 2011 un globo de terreno para cederlo al municipio de Balboa con el fin de que este a su vez titule las tierras a través de la autoridad Nacional de administración de tierras (ANATI). Este globo de terreno es de 9.5 hectáreas, correspondiente al espacio físico que ocupa el pueblo de Pedro del Cocal y áreas adyacentes en el corregimiento de Pedro González. También ha habilitado 5 hectáreas de terreno para los isleños interesados en cultivar, que se expandirá hasta 20 hectáreas según las necesidades.

Es importante advertir que los moradores pasaron de tener hectáreas de terrenos para trabajar las tierras a tener metros cuadrados para su vivienda.

Según datos de estadística y censo en el 2010 la población de este corregimiento era de 263 habitantes. Sin embargo, existe una población flotante que se agrega sobre todo, en tiempo de vacaciones laborales, escolares, fiestas nacionales y religiosas. Existen diferentes cifras que pertenecen a distintas entidades y fechas, por lo tanto podemos decir que al día de hoy se carece de datos exactos de su población en la tercera isla más grande del archipiélago.

“ Se ha invertido mucho dinero en innumerables iniciativas a favor de la comunidad, desde cursos de inglés; bachillerato de turismo; hasta la producción de cultivos orgánicos, jornadas de limpieza de las playas, actividades de verano con los niños y la juventud, mejoras en las

instalaciones de salud, escuela, luz y agua...pero nada les complace. Los responsables de este conflicto son los miembros del Comité Pro defensa un grupo no representativo de la mayoría de la comunidad” Vocero de la empresa Pearl Island. Trabaja desde julio 2012.

Durante todos estos años de conflicto se han dado múltiples actos de resistencia de la comunidad (no asistencia a actividades de la empresa, renuncia a trabajos en la empresa, confrontación en playa Don Bernardo, en fincas para que las máquinas no destruyan los siembros, etc)⁶

Se han reunido muchas veces los moradores y la Empresa, sin llegar a acuerdos que satisfagan los intereses de la comunidad ni a la empresa, ya que en la medida que avanzan los planes de la empresa la comunidad percibe que va perdiendo sus derechos a una vida digna y al ejercicio de su ciudadanía y que se les ubica como mano de obra barata y proveedora de servicios de baja calidad. Percibe que se les ubica como entes externos en su propio territorio, extraños en su propia casa, identifican que son víctimas de **Despojo territorial**.

La última confrontación de junio 2016, se dio producto que un morador llamado Ángel Lasso de regreso de su finca tocó una cerca que se levantó en los terrenos en posesión de la empresa donde se encuentra el recién construido aeropuerto y recibió una descarga eléctrica. Se denuncia que la empresa no colocó los elementos de seguridad como letreros ni avisó de ninguna forma a la comunidad, de que la acababan de electrificar. El ciudadano en mención se pudo salvar gracias a la rápida intervención de otro morador que le acompañaba, y su posterior traslado al hospital Santo Tomás, sin embargo, ha quedado con secuelas permanentes en su cuerpo (discapacidad auditiva y motora). Producto de este suceso la comunidad se indignó y se fue a las instalaciones de la empresa a pedir cuenta de esta cerca electrificada y se generó una situación de represión con la aeronaval donde además se hirió de proyectil a un joven de la comunidad, producto de este conflicto se dañaron elementos de propiedad de la empresa y de contratistas que trabajan para ella. Luego, la Empresa interpone una querrela a quién resulte responsable en el Ministerio Público; la Personera emite orden de detención de 37 personas de la comunidad incluyendo a casi la totalidad de la organización comunitaria llamada **Comité Por la Defensa de Pedro González**; en el expediente aparece que se hace con la ayuda de dos “testigos protegidos”. La comunidad no sabe de esta denuncia y niega los graves daños y acusaciones; meses después detienen a ocho personas, entre ellos al suplente de la representante de Corregimiento, algunos han logrado salir; pero se mantienen privados de libertad tres líderes comunitarios. Se mantiene la orden de detención de treinta personas más algunas de las cuales se mantienen escondidas.

Adicional en el transcurso de este informe se nos informa que hay otra lista de moradores por detener que coinciden con las que acudieron a la marcha en denuncia de esta situación en la ciudad de Panamá. Los moradores entrevistados informan que hay un cerco mediático y presencia de entidades públicas que velen por sus derechos como moradores y abusos que han sufrido por parte de la empresa y sus aliados en este conflicto.

⁶ Ver video: <https://www.youtube.com/watch?v=GEXh1meo0nM>

Frente a éstos hechos la empresa niega cualquier responsabilidad, informa que se realizó una reunión con autoridades de Aeronáutica donde se avisó de que se iba a electrificar pues es un procedimiento de seguridad de los aeropuertos, y que incluso se pusieron letreros de aviso; exige que los responsables de los daños a la propiedad de la empresa sean penados. Incluso denuncia amenazas de muerte a su colaborador que trabaja en la comunidad.

“A mí me han amenazado y a mis cinco colaboradores también. Aquí han llegado a querer prender la oficina. ...En la comunidad todos estamos estresados.” *Coordinador comunitario de la empresa en la comunidad.*

También la empresa por medio de una de sus dueñas y uno de sus abogados ha expresado a miembros de la red que en este corregimiento existen muchas familias que se dedican al narcotráfico y que por esta razón dichas familias no desean la presencia de otro tipo de actividades como las que desarrolla Pearl Island. Argumentación que reitera funcionarios de la Aeronaval en la entrevista realizada, para explicar el por qué se les sigue y no permite pescar a los moradores en las áreas de pesca tradicionales de la comunidad.

Ante esta información nos abocamos a investigar sobre denuncias de este asunto y hasta la fecha no se han encontrado evidencias al respecto. Sin embargo, es importante aclarar que este tipo de informaciones no influyen en que **los moradores tienen Derecho a tener derechos** y a sentirse discriminados ante la justicia y el estado panameño.

“Ellos dicen que en Pedro González las mujeres somos prostitutas y los hombres narcos...somos gente de paz, trabajadora. ¿Y ellos que son? ¿Ladrones?” *Ciudadana joven del corregimiento de Pedro González*

“Nos engañaron con unos títulos de propiedad y que toda la isla es de ellos. Nosotros no creemos eso y por eso es que seguimos peleando.” *Ciudadano del corregimiento de Pedro González*

Existe una asimetría de poder entre los actores involucrados, se observa que la centralidad de Pearl Island está en la **gobernanza empresarial** y que los actores aliados están desde esta mirada estratégica; mientras que para la comunidad y sus actuales autoridades está en la **gobernanza comunitaria y en el pleno ejercicio de sus derechos humanos**, en ser protagonista y beneficiario de su propio desarrollo y su patrimonio natural históricamente custodiado.

Es importante resaltar que durante las entrevistas nadie dijo que se opone al desarrollo, ni al turismo; pero si esto implica perder calidad de vida y no tener sostenibilidad económica y cultural para la presente y futuras generaciones, pues “ese tipo de desarrollo” no es humano y no lo quieren. Esta opinión que existe desde el inicio de esta relación entre la comunidad y la Empresa, veamos lo que decía la comunidad en diciembre del 2009 en un taller sobre turismo comunitario.

“Grupo 2: Si nuestros derechos posesorios son respetados de aquí en 10 años, aceptando y dándonos la parte de la isla que nosotros demandamos, creemos que en 10 años nuestra

comunidad se verá beneficiada por el turismo. De no reconocernos nuestros derechos que tenemos sobre nuestra isla, para la comunidad de Pedro González será nuestra desgracia que le puede suceder a la historia humana. Memoria Borrador del Taller sobre Turismo comunitario en Las Perlas. Resultados del trabajo de grupos. Taller con la gente de la comunidad de Pedro González. Conservación internacional/ Almanaque Azul. Diciembre 2009.

Lo cierto es que el conflicto sigue latente y la ausencia de intervención independiente de autoridades competentes y de organismos de derechos humanos en este territorio no ha permitido generar las condiciones de igualdad jurídica y equidad, para abordar esta situación de forma pacífica y respetuosa con los derechos humanos sin discriminación alguna. Todavía hay tiempo para evitar más violencias.

IV. Cronología de los eventos cercanos a la gira de campo.

“Mi esposo se electrocutó al venir de su finca y tocar la cerca de la empresa, que no había avisado que iba a poner electricidad.” Esposa de Angel Lasso.

16 de junio 2016. De regreso de su finca el morador de la tercera edad (64 años), Angel Lasso recibe una descarga eléctrica en la cerca electrificada que rodea el aeropuerto de la empresa. El ciudadano perdió parte de su capacidad auditiva y tiene problemas motores.

“A mí me agarraron con la electricidad, ese día iba para mi finca en la Corriente, pasamos y la cerca no tenía electricidad, de regreso la toque y me agarró, si no es porque andaba con mi compadre, quien me tuvo que ayudar para salir, hoy estuviera muerto. Ellos (la empresa) no avisaron, no había ningún letrado de aviso. Casi me matan y luego no querían llevarme a San Miguel y yo muriéndome. Luego en el hospital Santo Tomás, ni se apareció ninguno de ellos y ni un centavo pusieron para mi recuperación. He quedado enfermo y nadie responde por mi daño. Nadie ha investigado este asunto, casi me matan. En el hospital no me han entregado mi expediente. Hoy sigo teniendo problemas de acceso a mi finca, a la finca que me dejó mi padre y que antes era de mis abuelos.”

17 de junio. ***“La gente (de la comunidad) al escuchar la noticia del señor Ángel y otra persona afectada por la cerca electrificada, muy enojados y asustados, se fueron a la cerca y tumbaron unos palos que sostenían la cerca temerosos de otra desgracia.***

Se fueron para la empresa y pedían hablar con alguien de la empresa. Nadie dio la cara...y nadie explicaba porque nunca avisaron de la energía eléctrica en la cerca, pudieron matar a un niño o a cualquiera de la comunidad que pasara por allí. La gente brava porque nadie salía a hablar, dañaron unos tubos y llegó la aeronaval y los reprime; le dispararon a un joven llamado Francisco Sossa. La gente salió corriendo para auxiliar al chico y luego del disparo comenzaron a tirar piedras para defenderse de los ataques de la Aeronaval. Luego, la misma aeronaval lo llevó a San Miguel.

La comunidad se mantuvo alerta y ya en la noche llegaron antimotines y más miembros de la aeronaval. Se acercó la representante con varios líderes de la comunidad para hablar con la Aeronaval sobre la situación y nunca salió nadie de la empresa. Y los antimotines no sabían porque estaban allí...y no querían problemas con la comunidad. Se quedaron casi un mes en la comunidad...vigilando a los moradores...cada vez que la gente iba para su finca le salían al paso y los amedrentaban...y llegó Fruto (el Comisionado) y a raíz de esta situación es que aumentaron el pie de fuerza permanente en la isla.” Ciudadano de Pedro González.

28 de octubre. Se inician las detenciones en base a una querrela interpuesta por la empresa, por daños a la propiedad con apoyo de dos testigos protegidos que dan la lista de las personas de la comunidad supuestamente involucradas (la comunidad sospecha que son trabajadores de la Empresa); nadie fue notificado, ni se enteran de diligencia alguna del Ministerio Público en la isla; pero hacen la lista de 37 moradores a ser detenidos.

8 noviembre visita a la Defensoría y a la Red de DDHH, moradores y autoridad local piden ayuda para privados de libertad y que fueran a la isla a verificar las denuncias de violaciones de los derechos humanos de los moradores.

9 noviembre marcha a la gobernación de moradores de Pedro González y defensores de derechos humanos exigiendo justicia ante sus denuncias por violaciones de derechos humanos.

18 y 19 Gira a la comunidad de la Red de DDHH y Defensoría del Pueblo. Se recogen medio centenar de denuncias contra la Empresa.

29 de noviembre: Más presiones para moradores. Se apersona la secretaria de la Personera que tiene sus oficinas en la isla Pedro Miguel con otra lista donde aparecen personas que estuvieron en la caminata del 9 de noviembre. *Todos se sienten amenazados, algunos están en la lista de las 37 personas que han sido identificadas como los que hicieron los daños a la propiedad de la empresa, por los supuestos testigos protegidos.*

Es importante señalar, que a partir de que la Red de DDHH decidió hacer una gira a la isla de Pedro González a atender esta denuncia de violación de los derechos humanos; no han cesado las presiones de representantes de la Empresa para reunirse con los miembros de la Red de Derechos Humanos y exponer su perspectiva del conflicto. Dado que una de las denuncias es que la empresa ha mantenido un cerco mediático e institucional (dicen que las visitas institucionales las coordina la Empresa y no las autoridades locales), y que nunca se ha recibido una misión de observación del conflicto independiente del círculo de intereses e influencia de la empresa; y también por los principios y el carácter de la red, se le informa a esta persona que no se puede dar esta reunión antes de ir a la comunidad a hablar con los moradores. Luego de la gira y por su insistencia, se le informa nuevamente que no se puede dar esta reunión hasta no tener los elementos sistematizados. Sin embargo, es importante destacar que el presente informe recoge la información de la empresa dada en memorias y datos suministrados por la

oficina de la empresa en la isla y por la empresaria, que se ha comunicado con varios miembros de la red de derechos humanos. Finalmente, cabe destacar que la preocupación de esta persona es ver dañado su prestigio como asesora y promotora de la responsabilidad social empresarial en Panamá y el daño a su empresa y a los accionistas de Pearl Island.

V. Algunas Valoraciones jurídicas del Caso.

“Un día llegaron con abogados y nos leían unos documentos (sin darnos copia) donde decían que ellos eran los dueños de toda la isla. Y que nos portáramos bien como si fuéramos sus esclavos, nunca nos explicaron el impacto en nuestras vidas y propiedades ni a que teníamos derecho a partir de su escritura..” Ciudadano de Pedro González

“Pearl Island ha engañado al pueblo al prometer luz, agua, tanque séptico, salud, no nos oponemos al turismo pero la empresa engaña y nos quita la tierra.” Ciudadana de Pedro González

Contexto Legal

De acuerdo a los documentos compartidos por la empresa, la Finca de Pedro González estaba titulada a favor de la Flia Plicet. Esta fue vendida posteriormente a la Flia Eleta Almarán.

Asimismo, en ambos casos la última transacción fue hecha a favor de la empresa Pearl Island Limited, S. A.

En la escritura de compra, donde el Sr. Morgan funge con representante legal, se señala que son dueños de toda la isla y áreas adyacente

Necesidades legales de investigación

- Nacimiento del título de propiedad de la Flia. Plicet.
- Hay ausencia de plano en la primera compra.
- El área no está georeferenciada.
- Explicitar la situación actual de la cartografía.
- Desde que año se mantiene la posesión: previo al título o después.

Temas a considerar.

A pesar de antecedentes internacionales (Caso Aloeboetoe y Otros vs. Surinam y el caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala) la posición de la Corte IDH en la materia, sólo ganó fuerza y desarrollo doctrinal a partir de dos hitos fundamentales en su jurisprudencia: los fallos relativos a las comunidades Awas Tingni de Nicaragua (2001) y Yakye Axa de Paraguay (2005).

En ambos el eje fundamental consiste en la interpretación del Artículo 21 de la Convención Americana (Derecho de Propiedad), punto que nunca había abordado previamente en sus

sentencias. La Corte, a partir de la primera de estas sentencias, entiende que “la posesión de la tierra debería bastar para que las comunidades indígenas que carezcan de un título real sobre la propiedad de la tierra obtengan el reconocimiento oficial de dicha propiedad y el consiguiente registro”. Ello porque “entre los indígenas existe una tradición comunitaria sobre una forma comunal de la propiedad colectiva de la tierra, en el sentido de que la pertenencia de ésta no se centra en un individuo sino en el grupo y su comunidad” y porque “para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”.

Un estudio antropológico nos permitirá fundamentar la posesión comunitaria afrodescendiente y su expresión cultural en el área. Tomando en cuenta que historiadores señalan: “Ya en la década de 1540 al ir desapareciendo rápidamente la mano de obra aborígen en el Archipiélago de las Perlas; éstos empiezan a ser reemplazados en la pesquería de perlas por esclavos llevados de África. (Castillero Calvo 2004: 428)”. Citado por María Mellado. Ponencia Implantar Turismo: ¿Sembrar Desarrollo? El caso del archipiélago de las Perlas, Panamá.⁷

En el pasado una figura de poder, se colocaba frente a grandes extensiones de tierra y decía: ...hasta donde alcance la vista es mío”.

Posteriormente, estos títulos fueron geo referenciados y respetados las posesiones dentro de dichos baldíos titulados, para permitir una distribución racional de las tierras (PRONAT).

En el caso del corregimiento insular rural Pedro González, con la información y documentación legal existente a la época, se podrá arribar a una decisión, donde se respeten los derechos de los comuneros, concebidos como tierra original (comunidad originaria afro descendiente), y no el concepto occidental de la propiedad (titularidad registral o la posesión civil).

Recordar que el código agrario extendió el concepto propietario, incluyendo: vivienda campesina; las zonas de producción agraria; las zonas o tierras en barbecho o descanso. El área de la ribera de mar **era y es inadjudicable**.

Por otra parte, es importante destacar, que cuando en la escritura de la sociedad Pearl Island se habla de la titularidad registral de toda la isla más islas adyacentes; es decir todo el territorio del corregimiento de Pedro González que comprende más de 1,467 hectáreas. Se hace necesario analizar: si se estableció el ejido municipal y Pedro González era parte; si no se realizó, el corregimiento debe reclamar su propiedad ejidal para el desarrollo comunitario de acuerdo a sus necesidades. Si el título de la empresa se hizo desconociendo la dimensión territorial de la tierra municipal, esta debe ser revertida, en función del criterio constitucional, que la propiedad privada debe ceder al interés público. Aquí volvemos a reiterar la acción de la empresa en diciembre del 2011, donde en calidad de dueña de todo el territorio, segregó y entregó un ejido de solo 9.5 hectáreas a la comunidad, según criterios exclusivos de la empresa.

⁷ Ver bibliografía.

El Estado no puede permitir establecer una gobernanza basada en el poder absoluto de la empresa, desconociendo el poder social comunitario. Por ello, los términos de cualquier negociación, deben encontrar **en el instituto de la expropiación**, el mecanismo de adecuación, estabilidad, paz social y justicia comunitaria.

En este escenario, el Estado panameño podría estar en riesgo de ser demandado por violar el derecho a la protección judicial consagrado en el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos humanos, en perjuicio de la comunidad histórica afrodescendiente de Pedro González.

VI. POSIBLES FALLAS ADMINISTRATIVAS

Los entrevistados piden que la Procuraduría de la Administración investigue el origen de la propiedad privada que dice tener la empresa, que se audite a las instituciones del Estado que han intervenido a favor de la empresa Pearl Island; el posible tráfico de influencias; así como el conflicto de intereses entre exfuncionarios y funcionarios con mando y jurisdicción que sean inversionistas en la empresa; y posible corrupción de funcionarios públicos. Elementos todos que violan el Código de ética de los funcionarios públicos y la Ley de Transparencia.

Consideramos que la Dirección de la Autoridad Nacional del Ambiente, luego de las denuncias públicas (interpuestas en la Defensoría del Pueblo en el año 2009) y de los sucesivos episodios de conflicto entre moradores y la empresa, debió ordenar la realización de otro Estudio de Impacto Ambiental y otra consulta pública a la comunidad para prevenir afectaciones sobre propietarios con derechos posesorios, que no fueron tomadas en cuenta en el EIA aprobado en el gobierno anterior. De tal manera que diera elementos relevantes para un escenario de prevención y transformación positiva de conflictos, desde la igualdad ante la ley entre moradores y la empresa.

Se solicita la revisión del proceso de aprobación del Plan de Ordenamiento territorial y uso de suelo por la Directora de desarrollo **URBANO del MIVI** con fecha del 20 de abril del 2009. Ya que se trata de *REORDENAR TODO* el territorio en un corregimiento insular **RURAL**. Donde se desarrolla un sistema de propiedad privada de los moradores que habitan dicha isla desde cientos de años, y que contenía un ordenamiento territorial preexiste donde se desarrollan actividades productivas (el 7.12% del territorio de la isla -que representa más de 100 hectáreas- está dedicado a la agricultura de subsistencia. (INGEMAR 2010, citado por Mellado)

Que también se pida a la Procuraduría de la Administración investigar y evaluar la ejecución de los convenios de las entidades públicas con la empresa Pearl Island, que están afectando la convivencia ciudadana y la gobernabilidad civil, pues debilitan la labor de las autoridades locales y obstaculizan su rol como autoridades **electas** en el Distrito de Balboa y sus corregimientos. En especial investigar al Comisionado Fruto y a la Aeronaval y su rol en el conflicto, pues se percibe que la isla esta militarizada y se está haciendo uso de su presencia a favor de la empresa.

VII. Principales hallazgos sobre Derechos y garantías fundamentales posiblemente vulnerados (sin orden de importancia)

De acuerdo a las informaciones recabadas y testimonios de las personas denunciantes se identifican nueve (9) derechos y garantías posiblemente vulneradas, de los cuales se tienen testimonios significativos de siete (7) y los restantes dos (2) son señalados para seguir profundizando su investigación.

Para su descripción presentaremos las bases jurídicas sobre las cuales hacemos valoraciones de lo observado en nuestra gira y luego la sustentamos con parte de los testimonios de las personas denunciantes:

➤ DERECHO A LA INFORMACIÓN Y CONSULTA PREVIA.

Nuestra Constitución en su artículo 43 establece que toda persona tiene derecho a solicitar información de acceso público o de interés colectivo que repose en bases de datos o registros a cargo de servidores públicos y esta norma constitucional es desarrollada por el artículo 24 de la Ley No. 6 de enero de 2016 o ley de Transparencia, donde se contempla el derecho que tienen todas las personas a ser consultadas frente a actos de la administración pública que puedan afectar sus derechos humanos.

Artículo 24: Las instituciones del Estado en el ámbito nacional y local tendrán la obligación de permitir la participación de los ciudadanos en todos los actos de la administración pública que puedan afectar los intereses y derechos de grupos de ciudadanos, mediante las modalidades de participación ciudadana que al efecto establece la presente ley. Estos actos son, entre otros, los relativos a construcción de infraestructuras, tasas de valorización, zonificación y fijación de tarifas y tasas por servicios.”

En el caso del Corregimiento insular de Pedro González el 100% de las personas adultas entrevistadas niegan haber sido informadas ni consultadas para la tramitación del título de propiedad privada de los diversos supuestos dueños y de ahora la Empresa Pearl Island.

Afirman que tampoco fueron consultados en Cabildo o reunión pública transparente, con acceso a la información sobre sus derechos, para la aprobación por la Directora de Ordenamiento territorial Urbano del MIVI, del Plan de Ordenamiento territorial y uso de suelo, con fecha del 20 de abril del 2009. Que dicha acción no la consideran legal ya que se desconoce la preexistencia de un Ordenamiento territorial comunitario, con presencia de propiedades privadas y que al cambiarlo sin consulta informada o mediación transparente les afecta su sobrevivencia familiar, cultura comunitaria y calidad de vida. Denuncian que les engañaron y no les dieron información jurídica para quitarles sus propiedades.

Testimonios:

“...las autoridades se prestaban para hacer reuniones supuestamente cabildo, se recogían firmas de asistencia y después decían que se habían recogido firmas para que la gente supiera del proyecto pero en realidad nunca nos dijeron nada...Dijeron que una parte era de ellos y empezaron a construir y luego dijeron que no solo era una parte, sino toda la isla era de ellos y otras adyacentes también eran de ellos, y de allí la comunidad se levantó, organizo conversaciones donde ellos alegan que nosotros éramos intrusos.” Ciudadano de Pedro González.

“Todas las instituciones que han venido, incluyendo a la ANATI, ANAM. Ha venido por la Empresa, abogando por los derechos de la Empresa” Ciudadano de Pedro González.

“ANATI vino una vez dizque a titular tierra y después no hemos visto nada más, la trajo la Empresa. Se llevaron nuestra información y las firmas y nunca más volvieron.” Ciudadano de Pedro González.

“ Bueno...la empresa Pearl Island trajo diciendo que eran funcionarios de ANATI, ANAM, diciéndonos que no podía trabajar la tierra (ANAM) y los de ANATI para titular las casas, no se podía titular nada más, porque todo lo demás era de ellos...medían solo la casa, algunos titularon”. Ciudadano de Pedro González

- **LIBERTAD PERSONAL** (arts. 21 de la Constitución, 7 de la CADH y 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)

Dados los hechos antes descritos ocurridos en el corregimiento de Pedro González el 16 y 17 de junio del presente año; el 28 de octubre pasado, se inician las detenciones en base a una querrela interpuesta por la empresa, por daños a la propiedad con apoyo de dos testigos protegidos, y hacen la lista de 37 moradores a ser detenidos. Ninguna de las personas querelladas fue notificada ni fueron escuchadas antes de que se emitiera a orden de detención.

Reiteramos, la Empresa interpone una querrela a quién resulte responsable en el Ministerio Público; la Personera el 11 de septiembre del 2016, es decir tres meses después de los actos, ordena la indagatoria y en el mismo acto emite orden de detención a 37 personas de la comunidad incluyendo a casi la totalidad del **Comité Por la Defensa de Pedro González**; en el expediente aparece que la identificación de los sospechosos de hace por los señalamientos de dos “testigos protegidos”. Se detuvieron en el mes de octubre a ocho personas, entre ellos al suplente de la Representante de Corregimiento. Hasta el presente 3 personas se encuentran detenidas en el Centro penitenciario la Joyita desde hace 45 días. De las 37 personas con orden de detención 12 son mujeres que son acusados de delitos graves como lo son el de daños a la propiedad, asociación ilícita para delinquir, peligro común, entre otros y todos por los señalamientos de dos testigos protegidos.

Las personas que al momento de la orden de la detención se encontraban en la ciudad de Panamá, no han podido regresar a la isla. Y en el caso de los moradores con orden de detención que se encuentran en la Isla Pedro González, tienen de hecho isla por cárcel ya que saben que si salen de la isla pueden ser detenidos, lo que está afectando la libertad y salud de algunas de estas personas y sus familias.

Adicional en el transcurso de este informe se nos informa que hay otra lista de moradores por detener que coinciden con las que acudieron a la marcha en denuncia de esta situación en la ciudad de Panamá ante la Procuraduría de la Nación.

Testimonios:

“Estoy en una lista que dicen que me van a tomar preso, ya se han llevado a varios. No puedo pasar por el aeropuerto porque están los guardias del aeropuerto y la Aeronaval y como piden identificación, me agarran” Ciudadana de Pedro González.

“Estamos peleando con un monstruo, tenemos isla por cárcel” Ciudadana de tercera edad de Pedro González.

“Yo no puedo salir, porque estoy en una lista, no puedo salir” Ciudadano de Pedro González

“...Yo de mi casa casi no salgo. Pero si he ido a apoyar a la gente. Por eso no voy a Panamá, porque me van a poner presa” Ciudadana de la tercera edad de Pedro González

“Soy de los más buscados. Tengo orden de detención por el Ministerio Público por pelear por mi tierra” Ciudadano de Pedro González

“Mi esposa y yo, tenemos orden de detención del Ministerio Público, debido a que no he querido vender mi tierra. Siempre he sido pacífico.” Ciudadano de Pedro González

“ Yo sufrí privación de libertad por este conflicto en el gobierno anterior” Ciudadano de Pedro González.

- **LIBRE CIRCULACIÓN** (arts. 27 de la Constitución, 22 de la CADH y 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Hay dos territorialidades en conflicto, la comunitaria y la de Pearl Island; se denuncia el control de la empresa sobre el libre tránsito y el derecho de movilización de las personas en el territorio del corregimiento, tanto por tierra como por mar. Manifiestan que el uso de la servidumbre está condicionado por la seguridad de la empresa y la Aeronaval. Para ellos **su pueblo** es toda la isla y sus 1,467 hectáreas por las cuales transitaban libremente antes de la llegada de la Empresa. Para la empresa son las 9.5 hectáreas que ella les segregó.

Pudimos ver la cercanía entre ambos cuerpos de seguridad, trabajan en la entrada del proyecto.

Las personas denunciantes dicen que quedaron aisladas del resto de la isla, de sus áreas de cultivo, de pesca, de recreación y de vida familiar.

Testimonios:

“Antes éramos libres, ahora no somos libres, nos sentimos presos en nuestro mismo pueblo, porque la empresa Pearl Island y los Eleta nos tienen prohibido transitar libremente por el pueblo” Ciudadano de Pedro González.

“... A partir de enero de este año no podemos cruzar el aeropuerto para buscar nuestra comida”.
Ciudadano de Pedro González

“ El inicio fue despacio y tranquilo, y ahora sacaron las uñas...No podemos ir a nuestra playa Don Bernardo, donde iba a veranear y nosotros hacíamos ranchos y nos quedábamos por días, bañándonos, éramos más que felices y ahora, no que va! ”Ciudadana de joven de Pedro González

“Esa gente nos han robado nuestra sonrisa, las calles están deterioradas, el pueblo esta desierto, han traído la ruina a nuestro pueblo.” Ciudadano de tercera edad de Pedro González.

“Yo me siento amenazada, mi hermana en Panamá me dice que no viaje...que me quede tranquila” Ciudadana de la tercera edad de Pedro González

➤ **PROPIEDAD PRIVADA** (arts. 47, 48 y 30 de la Constitución y 21 de la CADH)

Reiteramos los datos dados al inicio del presente informe. El 87.7% (1,348.82 has.) de la isla está cubierta por bosques secundarios joven, intermedio y maduro, **altamente intervenido**. El 7.12% de la isla (**más de 100 hectáreas**) está destinado a la agricultura de subsistencia donde se cultiva frutales y otros productos agrícolas. (Datos citados por expertos en la isla ver bibliografía anexa). Ambos datos dan cuenta de la presencia histórica de la población afrodescendiente en la isla y del régimen de propiedad privada que se tenía en la comunidad. Su sistema de producción tiene un alto nivel de dependencia en la agricultura de subsistencia; y por lo tanto esto está relacionado con el sistema de reproducción familiar ya que las propiedades han pasado de generación en generación. Al romper este orden de propiedad privada familiar, se rompe la capacidad de reproducción comunitaria y familiar, en especial de las familias históricas en la isla. Que en las denuncias coinciden con las personas que se dicen afectadas por el proyecto y que muchas fueron empleadas al inicio.

Testimonios:

“Yo tuve empleado al inicio en la Empresa, luego que me puse a defender a mi Papá me botaron. Mi Papá ha tenido una finca por toda su vida, mis abuelos eran líderes de esta comunidad, y con

amenazas lo obligaron a firmar para vender y le dieron \$7,000.00 por sus 5 hectáreas. Que dicen luego vendieron a otro ..Vallarino.... Hoy dicen que esa zona vale millones pues tiene una pequeña playa. Hoy mi Papá está enfermo, deprimido, está en la ciudad y no quiere venir a la isla. Esto es un despojo” Ciudadano de Pedro González

“Nos obligan a vender nuestras fincas al precio que ellos ponen y nos amenazan si no lo hacemos. Me pagaron en dos partes. Ya no tengo tierra, no quiero ni levantarme ni saber nada. Ya no tengo nada que dejarle a mis hijos” Ciudadano de tercera edad de Pedro González.

“ Tengo un predio que le hicieron una carretera, actualmente van a hacer una ampliación sin consultarme y no puedo reclamar, estoy en una lista para privarme de libertad” Ciudadano de tercera edad de Pedro González.

“Denuncio abusos de la empresa que nos quieren quitar nuestra tierra con mañas y apoderarse de toda la isla.” Ciudadano de Pedro González

“No nos dejan pasar a nuestros “montes” (fincas) a sembrar y cosechar nuestros alimentos”. Ciudadano de Pedro González

“Se metieron por medio de mi finca y yo no puedo hacer nada pues me llevan preso.” Ciudadano de Pedro González

“Cuando ellos vinieron con sus abogados, no nos dieron nada formal de documentación. Y dijeron que esta isla era de ellos y que tiene la ley de su parte. Nos tienen cercados. Eso estuvo muy bien planificado, estamos acorralados en la isla de nuestros abuelos...” Ciudadano de Pedro González

“A mi Tío discapacitado mental lo citaron en la ciudad y con ayuda de un pariente fueron a unas oficinas en la ciudad, y luego allí lo obligaron a firmar la venta de sus fincas, una de ellas estaba en el Pozón. Él a las sobrinas no nos reconoce y nos dice Tía” Ciudadana de Pedro González

➤ **Acceso de los moradores a playas, fuentes de agua y lugares de pesca de la comunidad.**

Artículo 258 de la Constitución Política: Pertenecen al Estado y son de uso público y, por consiguiente, no pueden ser objeto de apropiación privada:

1. El mar Territorial y las aguas lacustres y fluviales, las playas y riberas de las mismas y de los ríos navegables, y los puertos y esteros. Todos estos bienes son de aprovechamiento libre y común, sujetos a la reglamentación que establezca la Ley.
2. Las tierras y aguas destinadas a servicios públicos y a toda clase de comunicaciones
3. Las tierras y aguas destinadas o que el Estado destine a servicios públicos de irrigación, de producción hidroeléctrica, de desagües y acueductos.

Testimonios:

“ No nos dejan ir a nuestra playa Don Bernardo, ni a pescar donde siempre hemos pescado”

Ciudadano adolescente de Pedro González



Imagen 4 : Playa Don Bernardo

“La comunidad entera está afectada, y los productores como mi Papá. Con la construcción del aeropuerto, detonaron nuestra toma de agua y hoy no tenemos agua. No podemos trabajar, nos tienen limitados y el que ellos oyen que está en su contra lo persiguen...” Ciudadano de Pedro González

“Antes teníamos agua 24/7 días a la semana, siempre hemos tenido una junta de agua que administraba los tanques de agua de esta toma de agua. Luego que explotaron para el aeropuerto la fuente, todos esos tanques se rajaron y esa toma de agua se dañó. Tuvimos que irnos a la quebrada del Chorro y represarla para tener agua. Hay una bomba que funciona con paneles solares pero que a veces no funciona. Hoy nos llega el agua cada tres días y no a todo el pueblo. Abren y cierran el agua para distintos sectores del pueblo. La junta de agua se renovó con nuevos miembros” Ciudadano de Pedro González

“Uno de los cambios (en la comunidad) es que ya no podemos trabajar la siembra de subsistencia, llámese arroz, maíz, yuca, ñame...nos dañaron la toma principal de agua, con unas explosiones con dinamita cuando estaban construyendo el aeropuerto, no podemos ir a las

playas, los caminos de acceso a las playas y a los trabajadores, las fincas de siembra, tienen guardias para que no subamos” Ciudadano joven de Pedro González

“ Antes comíamos más y mejor “ Ciudadano joven de Pedro González.



Imagen 5: Pista del aeropuerto con el cuadrado donde estaba la fuente de agua

➤ **DAÑOS A LA GOBERNANZA , PAZ Y TEJIDO COMUNITARIO**

La Constitución Política de la República de Panamá establece:

“Artículo 90. El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales, realizará programas tendientes a desarrollar los valores materiales, sociales y espirituales propios de cada una de sus culturas y creará una institución para el estudio, conservación, divulgación de las mismas y de sus lenguas, así como la promoción del desarrollo integral de dichos grupos humanos”

Mencionan que la comunidad ha estado en todo momento abierta al diálogo, pero que la empresa solo los entretiene con promesas que no cumple, para mientras tanto avanzar en sus planes de quitarles la isla, con la complicidad de funcionarios corruptos. Incluso se valieron de un Diácono que pretendía mediar, pero que finalmente no deseaba mediar sino estar del lado de la empresa. Mencionan que como casi todos en la isla son parientes al inicio les dieron trabajo a propietarios y sus familiares y que luego de lograr el acceso a sus fincas los botaron.

Denuncian que la actual Personera y la Aeronaval parece ser parte de la seguridad de la empresa.

Testimonios:

Los más afectados por el conflicto .."La niñez, pero todos...pero la niñez más, porque la niñez no estaba acostumbrada a esto...es un daño psicológico, están asustados. Imagínese el muchacho que le dispararon..." *Ciudadano joven de Pedro González*

"La comunidad está dividida. Hay miedo y sozobra". *Ciudadana de Pedro González*

"Pedimos que nos ayuden en este conflicto. Que un día vamos a explotar, no aguantamos más abusos. No todo el mundo tiene la misma paciencia" *Ciudadano de la tercera edad de Pedro González*

"Personalmente pienso que este pueblo ha quedado con mucha tristeza, inseguridad, no estábamos acostumbrados a tantos policías, nos pasan mirando. Ellos (la empresa) prometieron muchas cosas y no han cumplido, agua potable, luz eléctrica, aguas negras. Tienen una planta de diésel que el ruido nos molesta a nosotros, pero no nos beneficia." *Ciudadana de la tercera edad de Pedro González*

"Estamos junto con la representante dialogando para que se dé una solución, pero la comunidad requiere la ayuda urgente de Autoridades" *Ciudadano de Pedro González*

"La comunidad ha tenido cambios negativos. Incluso rivalidades entre familias debido a que algunos isleños trabajan en la empresa y la apoyan" *Ciudadano de Pedro González*

"Tenemos cambios para mal, prometieron aguas negras, luz las 24 horas, agua y hasta la fecha nada. Han dañado las calles con sus retro y máquinas...Y dicen que hacen cosas que ya se han hecho antes y que las autoridades hacen. Por ejemplo la luz la puso la Representante. " *Ciudadana de Pedro González*

- Hay que señalar que el camino de acceso a la cancha de juegos y otros alrededores de la comunidad se encuentra todo dañado por los equipos pesados que trabajan con el desarrollo inmobiliario turístico de la empresa

- **INTEGRIDAD PERSONAL** (arts. 17 de la Constitución, 5 de la CADH, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes)

En los distintos momentos de los conflictos se denuncia un uso excesivo de la fuerza por la Aeronaval. Existe la Querrela ante el Ministerio de Seguridad de parte del afectado Francisco Sosa, con cédula de identidad 8-782-1483. Quien presenta queja formal contra el Subcomisionado Erick Fruto de la Aeronaval. ⁱ

Testimonio:

...”Pregunta: Diga el Entrevistado, narre y manifieste los acontecimientos por lo que usted interpone la queja en contra del Subcomisionado Erick Fruto.

Contesto: me presento ante usted porque el día 17 de julio (junio) del 2016, había una protesta de los moradores de la Isla Pedro González, Archipiélago de Las Perlas, porque en los alrededores de la pista del aeropuerto ubicado en la Isla colocaron cableado eléctrico que mantiene fluido eléctrico, lo que de manera inconsulta realizó la Empresa de la familia Eleta, ya que no le comunicaron a los moradores del pueblo. Las personas que tienen sus terrenos al otro lado del aeropuerto no sabían que habían colocado ese cableado que mantenía electricidad, ya que no han dado ningún aviso, ni habían hecho ninguna reunión para comunicarlo. El día de la protesta estaban presentes unidades aeronavales y uno de ellos saca su arma y me da un disparo en la pierna, otro de los aeronavales sacó su arma calibre 12 y me impacto en la mandíbula (quijada) y en el antebrazo izquierdo. En ese momento otra unidad de la aeronaval le gritaba a los compañeros , Vamos a darle que ya lo tenemos listo, vamos a agarrarlo; las personas que estaban presentes impidieron que ellos me llevaran. Tuve conocimiento que la orden para que me dispararan la dio el Subcomisionado Erick Fruto. Yo no entiendo porque ellos me hicieron esto si yo no he tenido nunca un problema con la aeronaval, es por eso que quiero que me paguen mi daño. “Francisco Sosa, ciudadano de Pedro González



Imagen 6. Cerca electrificada

Otras denuncias a seguir investigando:

➤ IMPACTO AL AMBIENTE.

Nuestra Constitución Política establece:

“Artículo 118: Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.”

Las personas entrevistadas informan que nunca se les acercaron de la empresa a preguntar sobre su cultura, formas de cultivo y costumbres. Desconocen que dice el estudio de impacto ambiental sobre su comunidad y cuál es su relación con el bosque y el mar. De lo cual se puede deducir que dicho estudio no tomó como enfoque la interrelación ambiente, vida comunitaria, esto trae un abordaje parcial que permite subvalorar los costos ambientales del proyecto y su impacto en las personas y vida de la comunidad. Sin embargo, informan que la empresa, les trajo talleres con personas externas para “enseñarles” a cultivar mangles.

La Empresa en su Memoria 1 (numerada por nosotros) informa sobre los Avances de Construcción. Aeropuerto...” La constructora MECO ha producido 90,000 m3 de piedra. El 100% de lo necesario para el muelle de servicio, el rompeolas y las calles de la península. “



Imagen 7. Remoción de material en la Playa San Antonio

Testimonio: “La Playa San Antonio, era una playa de arena, nosotros guardábamos las lanchas allí cuando había mal tiempo. Esa es la playa de arena que ellos destruyeron, empezaron a rellenar y a tirarle piedra para desaparecer la playa.” Ciudadano de Pedro González

Moradores dicen que están usando el material de la comunidad sin control de la ANAM. Pero la Empresa informa que ha cumplido con el Plan de manejo Ambiental (PMA) que es una exigencia del Estudio de Impacto ambiental, el cual presenta semestralmente y ya ha presentado su informe No.13 al Ministerio de Ambiente.

La población desconoce cómo el Ministerio de Ambiente verifica en terreno y con la comunidad esta información dada por la Empresa.

➤ **PATRIMONIO CULTURAL DEL SITIO PEDRO GONZÁLEZ.**

Nuestra Constitución establece que el Estado promoverá, desarrollará y custodiará el patrimonio cultural de la nación.

“Artículo 85: Constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumento históricos u otros bienes muebles e inmuebles que sean testimonio del pasado panameño. El Estado decretará la expropiación de los que se encuentran en manos de particulares. La ley reglamentará lo concerniente a su custodia, fundada en la primacía histórica de los mismos y tomará las providencias necesarias para conciliarlas con la factibilidad de programas de carácter comercial, turístico, industrial y de orden tecnológico”

Se menciona que le empresa desde el 2009 trajo un personal externo para excavar los sitios precolombinos y que no saben dónde está lo que sacaron de allí y su uso futuro y como va a beneficiar a la comunidad.

La Empresa tiene un convenio con el INAC firmado en marzo del 2011.

VIII. Recomendaciones de la Red de Derechos Humanos de Panamá que se desprenden de las denuncias recibidas en esta gira.

A la Red de DDHH, a la Coordinadora de Organizaciones Negras de Panamá y a la Asamblea de Acción Ciudadana

1. Divulgar los resultados del informe de la gira a Pedro González y darle seguimiento a las recomendaciones emitidas en este informe.
2. Darle seguimiento y acompañamiento a las personas de la isla Pedro González con orden de detención.
3. Colaborar con la Defensoría del Pueblo en las acciones de seguimiento y monitoreo a la situación de la Comunidad de Pedro Gonzalez.

A la Defensoría del Pueblo:

1. Recopilar todos los estudios y propuestas elaboradas por diversas entidades del Estado y de la sociedad civil durante la historia del conflicto en el corregimiento insular rural Pedro González, y elaborar un informe de todas las posibles fallas y violaciones cometidas durante la historia de este proyecto turístico inmobiliario, por parte de la empresa.
2. Gestionar de manera urgente con las entidades pertinentes la investigación sobre la adjudicación de todo el territorio del corregimiento insular rural de Pedro González a propietarios privados.
3. Coordinar con las autoridades locales para adquirir la información sobre las familias que recibieron indemnización por sus tierras de cultivo por parte de la empresa y los montos de dichas indemnizaciones.
4. Que acompañe a las comunidades en sus demandas de justicia y exija la protección del estado panameño, que es el garante de la plena vigencia de los DDHH sin discriminación de ningún tipo en este conflicto.
5. Exigir a las autoridades competentes la investigación exhaustiva de la operación y gestión de la Aeronaval en el Distrito de Balboa y sus corregimientos.
6. Dar seguimiento a la querrela presentada por Francisco Sosa por abuso en el uso de la fuerza por parte de la Aeronaval.
7. Gestionar orientación legal a los dueños de las propiedades que no han negociado así como a los que fueron indemnizados y tengan alguna reclamación.
8. Qué presente cuanto antes una valoración institucional sobre este conflicto que le fue presentado a la Defensoría del Pueblo hace casi 8 años.
9. Realizar giras mensuales de observación a la Isla Pedro Gonzalez para conocer lo que acontecen en la Isla y recibir información de los moradores.
10. Dar seguimiento a la situación de los 3 detenidos y de los otros los 34 moradores de la Isla que tienen limitada su libertad ambulatoria.

Al Gobierno Nacional:

1. Investigar el proceso legal de adquisición de la isla Pedro González y otras islas adyacentes; así como analizar el impacto de esta titulación sobre los derechos de los moradores de la comunidad que tiene siglos de morar en dicha isla.
2. Revisar los convenios de la Empresa Pearl Island con la Aeronaval y demás entidades públicas. Investigar que no exista uso privado de recursos públicos.
3. Solicitar de manera urgente al Ministerio de Ambiente un informe de las afectaciones ambientales del reordenamiento territorial aprobado por la Dirección de Ordenamiento territorial Urbano del MIVI.
4. Solicitar al Instituto Nacional de Cultura un informe sobre el estado de ejecución del Convenio (24-04-2009), sobre rescate arqueológico para el Proyecto Pearl Island- fase 1, ubicado en la isla Pedro González.
5. Solicitar a la Autoridad Nacional de Tierras, correspondientes que abran una investigación sobre todo lo actuado con las personas que son dueñas de los terrenos afectados por el proyecto. Hacer una auditoría del caso a las instituciones y funcionarios que han participado.
6. Pronunciarse sobre el cumplimiento de los derechos humanos de los moradores de la isla de Pedro González en base a todo el marco jurídico nacional e internacional sobre este tipo de derechos.

ANEXOS

Anexo 1.

Formulario de entrevista individual aplicada.

RED DE DERECHOS HUMANOS DE PANAMÁ

Entrevista individual: Caso Isla Pedro González

Tipo de Caso: Conflicto de tierras de la Comunidad de Pedro González con empresa inmobiliaria y privación de libertad de líderes comunitarios.

Datos generales de la persona:

1. Nombre: _____ **Edad:** _____ **Sexo:** _____

Fecha y Lugar de nacimiento y lugar donde vive: _____

- 2. Describa el conflicto actual en la isla Pedro González. Y quienes son los responsables de esta situación.**
- 3. Tiene algún tipo de relación con la empresa Pearl Island?:**
- 4. Esta empresa le ha impactado positiva o negativamente a usted y su familia? Explique cómo.**

- 5. Explique qué cambios ha tenido la comunidad y su forma de vida y producción a partir del proyecto de Pearl Island?**
- 6. Quienes han sido más afectados por este conflicto? Mujeres, niñez,...**
- 7. Para hacer este desarrollo en la isla se hicieron algunas consultas previas, diálogo sobre los fundamentos legales y/o se informó sobre el impacto de este tipo de inversión en la vida comunitaria y en los derechos individuales y colectivos?**

Si _____ **NO** _____ **Explique:**

- 8. La empresa ha realizado actividades con la comunidad? Cuáles han sido sus resultados para la comunidad?**

- 9. Les han explicado el uso de las imágenes tomadas de la comunidad, de sus niños y niñas por parte de la empresa?**
- 10. Sabe quién financia las actividades de la empresa con la comunidad?**
- 11. Han recibido asesoría legal independiente sobre la realidad legal de este conflicto por parte de las autoridades competentes, ANATI, ANAM, etc? Cuando?**
- 12.Cuál ha sido el papel de las autoridades locales en este conflicto? Alcalde, Representante, Corregidor, Fuerza pública, otros como iglesias, etc. ?**
- 13. Enfrenta usted o familiar alguno amenaza, privación de libertad o situación de riesgo en este conflicto? Explique**
- 14. Qué cosas se han hecho para solucionar esta situación? Explique quienes las han hecho?.**
- 15. Qué solicitan a la Defensoría del Pueblo y otras entidades de gobierno (ANATI, Gobierno y Justicia, Presidencia, etc.)**
- 16. Qué solicitan a la Red de DDHH y otras organizaciones de la sociedad civil?**
- 17. Tiene fotos o evidencias de la información dada en esta entrevista? Las puede compartir?**

Gracias, Nombre de encuestador(a):

Fecha y hora:

Anexo 2.

Mapa borrador del corregimiento insular rural de Pedro González. Elaborado con la información aportada por la gente de Pedro González durante los talleres de mapeo comunitario en diciembre de 2009. Conservación internacional. Almanaque azul. Con el apoyo del municipio de Balboa. Corregimiento de Pedro González .Diciembre 2009.

Referencias Bibliográficas y videográficas

- **Ponencia. Implantar Turismo: ¿Sembrar el desarrollo? El caso del archipiélago de Las Perlas, Panamá. María Eugenia Mellado.** Congreso Internacional. XV Encuentro de latinoamericanistas españoles. Organizado por el Consejo español de estudios iberoamericanos y la Facultad de Ciencias políticas y sociología de la universidad Complutense de Madrid. España. Noviembre 2012.
 - **Tesis de grado. Entre lo local y lo regional. La producción alfarera en el archipiélago de las Perlas, Panamá. Un análisis de los componentes cerámicos del Sitio PGL – 100, Isla Pedro González. Yajaira Nuñez Cortez.** Universidad de Costa Rica, Escuela de Antropología. Sección de Arqueología. Costa Rica 2012.
 - Memorias y documentos de la Pearl Island entregados a la red en la gira del 19-19 de noviembre por el Señor
 - Turismo comunitario de Las Perlas. Borrador de trabajo. Memoria de reuniones y talleres de mapeo comunitario con la Comunidad de Pedro González realizados en diciembre de 2009. Conservación Internacional. Almanaque azul.
-